



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1675-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 02 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 194-2018-UNHEVAL/FOBSTD, del 03.ABR.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 025-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 02.ABR.2018, que resolvió MODIFICAR, en parte, el Art. 45° del Reglamento de Internado y Externado, aprobado con Resolución N° 142-2014-UNHEVAL-F-OBST-CF, del 09.JUN.2014, ratificado mediante Resolución N° 3064-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 20.NOV.2014, que decía: *"El interno al final de sus prácticas clínicas de internado se someterá a la evaluación de su informe final por su asesor, siempre y cuando el alumno tenga nota aprobatoria en las fichas de evaluación, previa sustentación de tres casos clínicos en acto público ante un jurado y con la asistencia del asesor"*; **debiendo decir:** *"El interno al final de sus prácticas clínicas de internado y externado, se someterá a evaluación de su informe final por su asesor, siempre y cuando el alumno tenga nota aprobatoria en las fichas de evaluación"*;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 213-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 04.ABR.2018, remite el presente caso al Rector para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 12.ABR.2018, y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 025-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 02.ABR.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0394-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE**

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 025-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 02.ABR.2018, que resolvió MODIFICAR, en parte, el Art. 45° del Reglamento de Internado y Externado, aprobado con Resolución N° 142-2014-UNHEVAL-F-OBST-CF, del 09.JUN.2014, ratificado mediante Resolución N° 3064-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 20.NOV.2014, que decía: *"El interno al final de sus prácticas clínicas de internado se someterá a la evaluación de su informe final por su asesor, siempre y cuando el alumno tenga nota aprobatoria en las fichas de evaluación, previa sustentación de tres casos clínicos en acto público ante un jurado y con la asistencia del asesor"*; **debiendo decir:** *"El interno al final de sus prácticas clínicas de internado y externado, se someterá a evaluación de su informe final por su asesor, siempre y cuando el alumno tenga nota aprobatoria en las fichas de evaluación"*; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-  
OCI-Transparencia  
FOBST  
DIGA RRHH-  
Archivo

YKFQ/Vam